CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**HERNAN GUERRERO QUIROZ**
Identificación	C.C. 7.695.480

Contrato No.	**CD-DP-1301-2024**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**NARIÑO**		
Supervisor del Contrato	**JANETH PATRICIA BENAVIDES ESCOBAR**		
Valor	**VALOR INICIAL DE CONTRATO: $30.066.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. VALOR ADICION Y PRORROGA DE CONTRATO: $15.033.000 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $45.099.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.		
Honorarios Mensuales	**$5.011.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**Desde el 1° de julio de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO PASTO**		
Programa a ejecutar	**PENAL GENERAL**		
Disp. Presupuestal	**SIIF No. 26424**	**Fecha**	15-01-2024

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-1301-2024 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el contratista **HERNAN GUERRERO QUIROZ**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-1301-2024, con sustento en las siguientes razones: (…)*Por medio de la presente, me dirijo a usted para informarle que he recibido por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN invitación a formar parte de ese equipo de trabajo. Por lo anterior, solicito se me autorice la CESIÓN DEL CONTRATO CD-DP-1301-2024 y dejo en total libertad a la Defensoría del Pueblo para que DESIGNE al profesional que continúe con el contrato como DEFENSOR PÚBLICO EN EL ÁREA PENAL – MUNICIPAL, efectivo a partir del día 21 de marzo de 2025 inclusive, el cual sería el último día contractual. Dejo por tanto en libertad a la entidad para que se contrate al profesional idóneo cedatario del contrato que estime pertinente*(…)." ***2.-*** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. **JANETH PATRICIA BENAVIDES ESCOBAR**, *se indica: (…) El contratista HERNAN GUERRERO QUIROZ, mediante comunicación de fecha 12 de febrero de 2025, solicitó la cesión del contrato CD-DP-1301-2024, por haber sido nombrado como funcionario de la Fiscalía General de la Nación 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista, la supervisión la considera viable, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa Penal General, Subárea Procesados en la categoría municipal, en el Circuito Judicial de Pasto, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-1301-2024. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato*

*para que sea cedido a **IDANIELA BOLAÑOS CHAMORRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061784387 según proceso de verificación - de idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución - realizado desde el Grupo de Registro y selección de operadores de la Dirección Nacional de la Defensoría del Pueblo. 3. Se solicita que la cesión del contrato No. **CD-DP-1301-2024** sea efectiva a partir del 22 de marzo de 2025, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta el 21 de marzo de 2025. 4. Que el contratista **HERNAN GUERRERO QUIROZ** ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la ARL durante la ejecución del contrato. Que el contratista **HERNAN GUERRERO QUIROZ**, se ha comprometido a entregar toda la información adicional que se requiera para el desarrollo de los procesos asumidos durante la ejecución del contrato CD-DP-1301-2024 hasta la fecha de la cesión(…).* ***3.-*** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista se han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados por meses de julio de 2024 a febrero de 2025, por valor de **CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.($40.088.000) M.L.,** y queda pendiente la realización de un pago proporcional por los 21 días del mes de marzo de 2025 a favor del contratista cedente por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($3.507.700) M.L,** quedando un valor a ceder en el contrato de **UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.503.300) M.L.,** a favor del cesionario. **4.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-1301-2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$30.066.000**	
VALOR ADICION Y PRORROGA	**$15.033.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$45.099.000**	
VALOR PAGADO (honorarios de julio de 2024 a febrero de 2025)	-	$40.088.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios 21 días de marzo 2025)	-	$3.507.700
VALOR A CEDER	-	$1.503.300
SUMAS IGUALES	**$45.099.000**	**$45.099.000**

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **6.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA** Director Nacional de Defensoría Pública, **DANIELA BOLAÑOS CHAMORRO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.338.820**, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. No CD-DP-1301-2024, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. **7.-** Que, en tal sentido, el(la) doctor(a)**DANIELA BOLAÑOS CHAMORRO** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 8.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-1301-2024, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **HERNAN GUERRERO QUIROZ y DANIELA BOLAÑOS CHAMORRO. 9.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: HERNAN GUERRERO QUIROZ, en calidad de **CEDENTE** cede a favor de **DANIELA BOLAÑOS CHAMORRO**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CD-DP-1301-2024, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 22 de marzo de 2024, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el **21 de marzo de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-1301-2024 es la suma de **UN MILLON QUINIENTOS**

TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.503.300) M/CTE, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. No CD-DP-1301-2024, así: 1. Para el mes de marzo de 2025 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS ($5.011.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

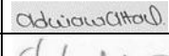
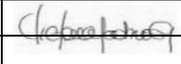
CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1301-2024 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por	Victoria de Jesús Maduro Goenaga	
Visto Bueno Supervisión	Janeth Patricia Benavides Escobar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		